

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO	CÓDIGO: F-ABS-37
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO No. 011 DE 2023

OBJETO:

“IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL BAJO METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE EL PEÑOL”.

INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA:
MARZO DE 2023



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO	CÓDIGO: F-ABS-37
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

1. INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado para el presente proceso competitivo tiene como finalidad seleccionar una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta la necesidad del Municipio.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)*

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la Alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011.

El municipio de El Peñol, para atender las necesidades ambientales contempladas en el programa **TODO POR UN PEÑOL MAS VERDE**, estipulados en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “**Todo Por Mi Gente**”, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, requiere ejecutar por medio del presente convenio que tiene por objeto **“IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL BAJO METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE EL**



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO	CÓDIGO: F-ABS-37
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

PEÑOL”, Durante años una de las fuentes económicas de los habitantes de la vereda La Magdalena fue la agricultura. Los habitantes de esta vereda cultivaban tomate, frijol, pimentón y maíz.

Debido a la expansión agrícola, el desarrollo urbanístico acelerado, la falta de educación y cultura ambiental se ha visto un detrimento en los recursos naturales.

Se evidencia la falta de educación en la comunidad en cuanto al uso de los recursos, el mantenimiento, uso y operación de los sistemas sépticos. La separación y disposición final de los residuos sólidos entre ellos residuos peligrosos como envases de agroquímicos los cuales causan afectaciones en la salud.

En cuanto a los agroquímicos se ve la importancia de capacitar y enseñar a cultivar de una forma más orgánica y limpia la comunidad de la vereda la Magdalena para evitar así problemas reproductivos, cáncer, trastornos del sistema neurológico, efectos sobre el sistema inmunológico, alteraciones del sistema endocrino entre otros.

No disponer adecuadamente los residuos ha hecho un punto crítico en la quebrada San Lorenzo, lugar al cual han arrojado llantas, troncos, plásticos etc. Generando así un riesgo erosivo al interrumpir el cauce de la quebrada.

También se ha evidenciado la pérdida significativa en fauna y flora de la vereda consecuencia de la tala ilegal de árboles dejando así una gran variedad de animales sin habidad y arrastrando a su vez con especies arbóreas nativas.

Dado lo anterior, el municipio requiere adelantar un proceso de selección, mediante el cual se realicen las actividades y obras que serán de gran impacto para la comunidad de la vereda La Magdalena, teniendo en cuenta las problemáticas que se han venido presentando tanto para los recursos naturales como para la salud pública consecuencia de acciones antrópicas, por ende es importante tomar medidas de mitigación.

2. NORMATIVA

- **Constitución Política de Colombia:**



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO	CÓDIGO: F-ABS-37
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

Artículo 355 inciso 2: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

Artículo 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

- **Ley 489 de 1998.** “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación** o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)

- **Decreto 092 de 2017** “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO	CÓDIGO: F-ABS-37
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

Artículo 5°: ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 20 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 50, 60, 70 y 80 del presente decreto.

Artículo 6°: PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

Artículo 7°. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO	CÓDIGO: F-ABS-37
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Artículo 8°. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1. Descripción del objeto del Presente Proceso de Contratación

IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL BAJO METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

3.2. Alcance:

Se espera que el asociado realice las actividades y obras contempladas en la ficha técnica del proceso de acuerdo a las especificaciones y bajo la supervisión de la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, estas serán de gran impacto para la comunidad de la vereda La Magdalena beneficiaria teniendo en cuenta las problemáticas que se han venido presentando tanto para los recursos naturales como para la salud pública consecuencia de acciones antrópicas, por ende es importante tomar medidas de mitigación.

3.3. Presupuesto Oficial

EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO se estipula en la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$25.909.460) IVA incluido demás impuestos.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO	CÓDIGO: F-ABS-37
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

Valor del aporte del Municipio: El municipio de EL Peñol cuenta para este convenio con la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$2.775.000) soportados en la disponibilidad Nro. 20221557 del 01 de enero de 2023.

Aporte cornare: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$19.976.735) soportados en la disponibilidad Nro 413 del 02 de marzo de 2023.

Aporte asociado: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/L (\$3.157.725) Representado en mano de obra no calificada.

3.4. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
77000000	86100000	86101500	86101508	Servicios de formación profesional ambiental
10000000	10170000	10171500	10171504	Abono
77000000	77100000	77101600	77101604	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de los recursos naturales
24000000	24110000	24112900	24112902	Embalaje de plástico

3.5. Valor Estimado Del Convenio:

El valor total del convenio se obtendrá de la sumatoria del aporte que realizará el municipio de El Peñol y Cornare, más el aporte que realizará asociado, un aporte mínimo que se logre, necesario para cumplir el presupuesto oficial de acuerdo al aporte que realiza el municipio, sea en dinero o en especie, todo lo cual deberá ser estipulado al momento de presentar la propuesta.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO	CÓDIGO: F-ABS-37
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

Valor del aporte del Municipio: El municipio de EL Peñol cuenta para este convenio con la suma de los cuales se imputarán al siguiente certificado de disponibilidad, emitidos por la Secretaria de Hacienda del Municipio:

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
20221557	2.3.2.02.02.009.31.03.02- Reservas programas de intercambio de servicios (PRISER)	\$2.755.000
413	2.3.2.02.02.009.20.02.04- Convenio CORNARE #547-2022 Priser vereda magdalena	\$19.976.735
TOTAL		\$22.731.735

Valor del aporte del Asociado: El asociado deberá realizar un aporte mínimo necesario para cumplir el presupuesto oficial de acuerdo al aporte que realiza el municipio, sea en dinero o en especie, todo lo cual deberá ser estipulado al momento de presentar la propuesta.

3.6. Plazo para la Ejecución del Objeto

El plazo del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

3.7. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de El Peñol Antioquia invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del proceso en el SECOP II.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO	CÓDIGO: F-ABS-37
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

3.8. Información sobre irregularidades en el proceso de selección

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del Municipio de El Peñol Antioquia, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Secretaría General y de Gobierno, por cualquier medio.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página Web: <https://portal.paco.gov.co/>

4. Interpretación y aceptación de la Invitación Pública

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación Pública y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la normatividad vigente, en especial del Decreto 092 de 2017.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de El Peñol Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO	CÓDIGO: F-ABS-37
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

La información contenida en la Invitación Pública y adendas al mismo sustituye cualquier otra clase de información que el Municipio de El Peñol Antioquia y/o sus representantes y/o los Ordenadores del Gasto pudieran haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Municipio de El Peñol Antioquia no se hace responsable por su utilización.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la Invitación Pública, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del código de procedimiento administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

5. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 7 debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO	CÓDIGO: F-ABS-37
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, el Municipio de El Peñol Antioquia puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente Proceso de Contratación llevado a cabo por la modalidad de mínima cuantía, están a cargo de los interesados y los Proponentes.

7. Comunicaciones

Las comunicaciones enviadas por los proponentes, relacionadas con el presente Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II.

El Municipio de El Peñol Antioquia responderá las comunicaciones recibidas por medio del SECOP II.

8. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO	CÓDIGO: F-ABS-37
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

9. Legalización de Documentos

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

10. Uso del SECOP II

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma.

Se recomienda al Proveedor verificar de manera permanente si el Municipio realizó modificaciones al proceso mediante adendas. Si el proponente ya presentó su oferta y posteriormente se realiza una adenda en la sección del cuestionario de la invitación pública, el proponente debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que el proponente leyó y comprendió los cambios incorporados a la invitación pública. Si el proponente no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

11. Información General para los Interesados

Los interesados deberán elaborar la oferta, teniendo en cuenta lo señalado en la presente Invitación Pública, ni más ni menos, lo cual permitirá una selección en un plano de absoluta igualdad haciendo prevalecer la selección objetiva y la imparcialidad a la hora de comprometer y ejecutar los recursos públicos.

Es importante señalar a los interesados, que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, artículo 96 Ley 489 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de **colaborador** del mismo en aras de realizar actividades que contribuyan al bienestar general y contribuir al logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO	CÓDIGO: F-ABS-37
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, las ESAL se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y sus anexos para cumplir con las exigencias previstas.

De igual manera, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente, que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso competitivo.
- Tener en cuenta que mediante **ADENDAS** se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos exigidos para este proceso.
- Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.

12. REQUISITOS HABILITANTES

- Los interesados en participar en el presente proceso competitivo deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Carta de presentación de la propuesta.
- El representante legal aportará copia de la cédula de ciudadanía.
- Oferta técnica y económica
- No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO	CÓDIGO: F-ABS-37
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

contractual, ni para celebrar convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

- El administrador o representante legal deberá certificar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
- Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso contractual y el porcentaje mínimo que deberá aportar el proponente y eventual asociado.
- El proponente aportará RUT, actualizado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1943 de 2018.
- El administrador o representante legal no deberán registrar antecedentes disciplinarios por parte de la Procuraduría General de la Nación.
- El administrador o representante legal no deberán registrar antecedentes judiciales por parte de la Policía Nacional.
- El administrador o representante legal no deberán registrar sancionados con medidas correctivas por parte de la Policía Nacional.
- El administrador o representante legal no deberán registrar con antecedentes Fiscales por parte de la Contraloría General de la Nación.
- El Asociado aportará constancia de que cuenta con la inscripción ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro, con nota de vigencia y certificación de que no tiene sanciones (cuando aplique).
- Declaración de no tener multas y sanciones, durante los últimos dos (02) años.
- El proponente anexará certificado de existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la entidad competente para expedirla, conforme a la Ley que la regule, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, además se verificará que se encuentra vigente el reconocimiento de su personería jurídica. (Anexar copia del certificado excepto cuando cuente con el RUP y la inscripción sea en Cámara de Comercio)
- El representante legal de la ESAL deberá tener facultades para suscribir el convenio; ya sean estatutarias o autorizadas por la junta directiva. En caso de estar limitadas, se deberá anexar autorización de la junta.
- La ESAL aportará sus Estatutos actualizados donde esté claramente definido su objeto social y este debe coincidir directamente con el programa o actividad señalada en el objeto del presente convenio.
- Se verificará que la ESAL se encuentre al día con seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO	CÓDIGO: F-ABS-37
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

(Anexar certificación firmada por el revisor fiscal, el cual deber adjuntar la tarjeta profesional con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores, Cuando a ello hubiera lugar).

- La entidad privada sin ánimo de lucro deberá haber sido constituida por lo menos un (1) año antes de la celebración del convenio y su término de duración no podrá ser inferior al del convenio y un (1) año más.
- La entidad aportará al menos un (01) certificado de experiencia relacionada con el objeto o las actividades contractuales, dentro de los 10 años anteriores, y acreditará al menos experiencia igual o mayor al 60% del presupuesto oficial.

13. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El Municipio de El Peñol podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando no se traten de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.
- Cuando el valor del aporte establecido en la propuesta, sea inferior al porcentaje mínimo exigido sobre el valor total del convenio.
- Cuando uno o alguno de los ítems de la ficha técnica presentada por el proponente sea superior a los presentados por la entidad.
- Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida en el cronograma para la recepción de requisitos de experiencia e idoneidad.
- Cuando el objeto social del oferente no corresponda a lo requerido por la administración para el desarrollo del objeto contractual.
- Cuando el llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos, no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO	CÓDIGO: F-ABS-37
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

ACTIVIDAD	FECHA: AÑO 2023		OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA	
Publicación Invitación estudios previos, ficha técnica.	21/03/2023		Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones y solicitud de limitar a MIPYMES	21/03/2023	22/03/2023 Hasta las 04:00pm	Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aviso de que el proceso se limitó a MIPYMES		22/03/2023 Hasta las 07:00pm	Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de ofertas	22/03/2023	23/03/2023 Hasta 5:30 p.m.	Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Acto de Cierre invitación pública	23/03/2023 05:35 p.m.		Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de las propuestas	23/03/2023	24/03/2023	En la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de El Peñol – Antioquia, ubicada en la carrera 18 N° 02 – 91 Palacio Municipal Plaza de Bolívar
Publicación del informe de evaluación	27/03/2023		Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Termino para presentar observaciones al informe de evaluación.	27/03/2023	28/03/2023 Hasta las 05:00 p.m.	Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Comunicación de Aceptación de la oferta y/o acto de adjudicación.	A los tres (3) días después de la evaluación final.		Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO	CÓDIGO: F-ABS-37
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

Las propuestas económicas y los requisitos habilitantes exigidos deben ser presentados, de acuerdo con el Cronograma en el Portal único de contratación SECOP <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Las observaciones al presente proceso de contratación, así como al informe de evaluación podrán ser enviadas mediante la bandeja de observaciones o mensajes al Portal único de contratación SECOP <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

15. CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la plataforma de SECOP II y en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno y Apoyo ciudadano, ubicada en la Carrera 18 N° 02 -91 Plaza de Bolívar segundo piso, en horario de oficina: de lunes a jueves de 07:30 a.m. a 12:00 m. y de 01:30 p.m. a 06:00 p.m. y los viernes de 07:30 a.m. a 12:00 m. y de 01:30 p.m. a 05:00 p.m. Se excluye de este horario los días festivos.

16. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2.015, en la contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirla o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En el convenio que se busca celebrar no se exigirán pólizas en consideración a la forma de realizar los aportes: desembolsos parciales de acuerdo a avances de obra, de tal forma que, llegado el caso de un incumplimiento, se procedería con la interrupción de los desembolsos y se adoptarían las medidas correctivas de rigor.

17. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

Para la elección del asociado, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección y asignación de puntaje, como criterios para establecer la propuesta más favorable.

El proponente deberá anexar a su propuesta toda la información que evidencie el cumplimiento de los criterios de selección que aduzca.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO	CÓDIGO: F-ABS-37
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	Económico: puntaje máximo 30 puntos	La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo requerido y realice ofrecimientos adicionales equivalentes como mínimo al 5% del valor del aporte del Municipio.	30
		La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto.	20
2	Territorial: puntaje máximo 30 puntos	Asociado con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol u oriente antioqueño.	30
		Asociado con sede principal o sucursal fuera del oriente Antioqueño, pero dentro del departamento de Antioquia.	20
		Asociado con sede principal fuera del departamento de Antioquia	10
3	Fortalecimiento Comunal 10	Si la Oferta es Presentada por un Organismo Comunal, tal y como lo establece la Ley 1551 de 2012	10
4	Experiencia e idoneidad: Máximo 30 puntos	Cuatro o más certificados de experiencia relacionados	30
		De dos a tres certificados de experiencia relacionados	20
		Un certificado de experiencia relacionado	10
TOTAL			100

**Nota: el puntaje máximo será de 100 puntos.*



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO	CÓDIGO: F-ABS-37
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

El puntaje mínimo para participar será de 60 puntos

18. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la efectiva ejecución del objeto contractual, EL ASOCIADO se obliga al desarrollo de las siguientes acciones detalladas a continuación:

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO VEREDA LA MAGDALENA								
TEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VR/UNTA	VR/TOTAL	APORTE CORNARE	APORTE MUNICIPIO	APORTE ASOCIADO
1	TALLER DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO	TALLER	1	200.000	200.000	-	-	200.000
2	TALLER SOBRE EL USO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZO SEPTICO	TALLER	1	350.000	350.000	350.000	-	-
3	TALLER SOBRE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA	TALLER	1	350.000	350.000	350.000	-	-
4	RESTAURACIÓN ACTIVA EN PREDIO PARA PROTECCION Y CONSERVACION	Hectarea	1,5	4.784.157	7.176.235	7.176.235	-	-
5	ASLAMIENTO EN CERCO PROTECTOR PARA PREDIO DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA	ML	243	18.500	4.495.500	4.495.500	-	-
6	ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS CASERAS ORGANICAS PARA FAMILIAS CAMPESINAS	UND	5	425.000	2.125.000	2.125.000	-	-
7	LIMPIEZA MANUAL DE QUEBRADA "LA TIEMBRA"	ML	300	12.000	3.600.000	3.600.000	-	-

pág



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO	CÓDIGO: F-ABS-37
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

8	AISLAMIENTO PROTECTOR PARA EL CONTORNO DE LA CAPILLA, EL CENTRO COMUNITARIO Y CER	ML	150	18.500	2.775.000	-	2.775.000	
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ECOLOGICO	UND	1	680.000	680.000	680.000	-	-
11	IMPLEMENTAR DE CERCO VIVO PARA EMBELLECIMIENTO PERIMETRAL DE LA CAPILLA, CENTRO COMUNITARIO Y CER	ML	200	6.000	1.200.000	1.200.000	-	
12	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	JORNAL	40	50.000	2.000.000	-	-	2.000.000
13	ADMINISTRACION DEL PROYECTO	MES	3	319.242	957.725	-	-	957.725
TOTAL					25.909.460	19.976.735	2.775.000	3.157.725

Notas:

- Los materiales y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades y obras deberán transportarse por parte del solidario hasta el sitio de ejecución, en este caso la vereda La Magdalena del Municipio de El Peñol.
- La supervisión de las actividades contempladas estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- El tallerista debe contar con estudios previos en el manejo de temas medio ambientales que garanticen el dominio de los temas establecidos en las actividades del proyecto.
- El Solidario deberá garantizar la ejecución de las actividades en el plazo establecido, en este caso 3 meses.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO	CÓDIGO: F-ABS-37
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

19.POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES

El presente proceso se podrá limitar a **Mipyme Nacionales, Departamentales o Municipales**, se escogerá la limitación más restrictiva que cumpla requisitos, es decir, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos y demás, establecidos en el Decreto 1860 de 2021:

Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO	CÓDIGO: F-ABS-37
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

20. LIMITACIÓN A MIPYME

Una vez dado el tiempo para presentar solicitudes para limitar el proceso a MIPYME, nos encontramos que el día 21 de marzo de 2023, dentro del término legal, se presentaron las siguientes solicitudes para limitar el proceso a MIPYMES en el Municipio de El Peñol:

- **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PRIMAVERA, con NIT 811.029.859-8**, representada legalmente por José Alonso Guarín Henao, identificado con cédula de ciudadanía número 3.488.622, anexando: Solicitud de limitar a Mipyme, Certificado de ostentar calidad de Mipyme y tarjeta profesional del contador, cédula de ciudadanía, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal.
- **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA con NIT 800.220.389-5**, representada legalmente por el señor PEDRO ANTONIO FRANCO ARISMENDY, identificado con cédula de ciudadanía número



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO	CÓDIGO: F-ABS-37
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

70.950.213. quien aporta la solicitud de limitación a Mipyme, certificado de ostentar calidad de Mipyme, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de la junta central de contadores, RUT y Certificado de Existencia y representación legal.

Que dado lo anterior, encontramos que se presentaron solicitudes de limitar a mipyme con jurisdicción en el Municipio de El Peñol, por lo tanto, el presente proceso **queda limitado a MIPYMES con domicilio en el territorio Municipal, de El Peñol Antioquia.**

21. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
Estampilla Pro Deporte	1.5%



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO	CÓDIGO: F-ABS-37
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

El Peñol, 22 de marzo de 2023.

(Original Firmado)

DORA EMILSEN HERNANDEZ RIVERA
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional Apoyo Contratación	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

